

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

JUZGADO ÚNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena, treinta (30) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: 47-245-31-53-001-2014-00026-00- TOMO- VIII.-F-281.-
Demandante: ABDALA JOSE GUERRRA LOPEZ/ CENTRO DE DIAGNOSTICO DE ULTRASONIDO.
Demandado: E.S.E LA CALENDARIA DE EL BANCO, MAGDALENA
Proceso: Ejecutivo singular de mayor cuantía apelación de auto 17-03 -2023.

Ante el recurso de apelación interpuesto, por el apoderado judicial de la parte demandada contra la providencia interlocutoria de fecha 17 de marzo del año 2022, por ser legal y procedente de conformidad con lo prevenido en el art. 321 numeral 8 del C. G. del P., se accede por el juzgado a concederlo ante el superior jerárquico Sala Civil familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, para que se pronuncie sobre el mismo.

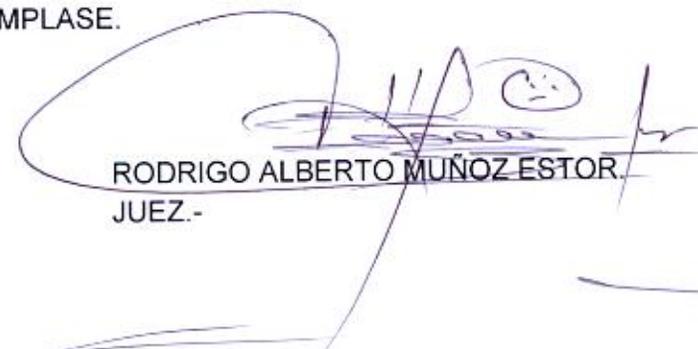
Previo a la remisión del recurso de apelación sùrtase en la secretaria del juzgado el traslado del recurso tal y como lo señala en Art. 326 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, este juzgado.

RESUELVE.

- 1.- Previo a la remisión del recurso de apelación ante el superior, sùrtase en la secretaria del juzgado el traslado del recurso tal y como lo señala en Art. 326 del C. G. del P.
- 2.- Conceder el recurso de apelación en el efecto devolutivo contra el auto de fecha 17 de Marzo de 2023, remitiéndose virtualmente el cuaderno de medidas cautelares y la sentencia que ordeno seguir adelante con la ejecución, como la providencia del 22 de febrero del año 2021, emitida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta M. P. Dra. Tulia Cristina Rojas Asmar,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR,
JUEZ.-